



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Email: conceepuyen@gmail.com
Tel/ Fax 02945-499096

RESOLUCIÓN N° 06/2019

-Licencia Concejal y Asunción de Concejal Suplente-

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante de Epuyén, nota presentada por la Sra. Concejal Mattio Graciela Elisa, y;

CONSIDERANDO:

Que la nota del visto, con fecha en mesa de entrada 18 de marzo 2019, la Sra. Concejal Mattio Graciela Elisa solicita licencia a partir del 01 de mayo al 10 de diciembre 2019 por razones particulares;

Que según lo establecido en el Artículo N°16 del mencionado Reglamento, corresponde al primer concejal Suplente del Partido Frente para la Victoria, Sr. Pereyra Petronio Alfredo, asumir en sus funciones mientras dure la licencia del Concejal Titular;

Que este cuerpo no encuentra objeciones para acceder a la solicitud presentada por la Sra. Concejal Mattio Graciela Elisa;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En Uso de sus facultades constitucionales
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Sra. Concejal Mattio Graciela Elisa, DNI N°11.195.497, a hacer uso de la licencia, sin goce de gasto de representación, desde el 01 de mayo al 10 de diciembre 2019.-

Artículo 2º.- En virtud de lo establecido en el Reglamento Orgánico, asume en su cargo de Concejal el Sr. Pereyra Petronio Alfredo, DNI N° 22.014.314, hasta tanto dure la licencia del Concejal Titular.-

Artículo 3º.- La Sra. Concejal Mattio Graciela Elisa podrá reincorporarse a su funciones sin que medie trámite alguno, según lo establecido en el Artículo 15º del Reglamento Orgánico.-

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.-

Adriana E. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén



Jorge Caprario
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén